



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

**N° 347- CEN - CMP - 2025**

---

Miraflores, 02 de mayo de 2025.

**VISTO:**

Visto el Acuerdo N° 0477 LIV SO/CEN/CN-CMP-2025, adoptado en la Quincuagésimo Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 30 de abril de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme con el artículo 1 de la Ley N° 15173, Ley de su creación, el Colegio Médico del Perú es una entidad autónoma de derecho público interno, representativa de la profesión médica en todo el territorio de la República, mientras que el artículo 2 de la citada Ley precisa que la colegiación es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de médico cirujano.

Que, el Colegio Médico del Perú para el ejercicio de sus atribuciones y logro de sus fines, requiere de Comités Asesores que se encarguen de proponer al Consejo Nacional los planes y pronunciamientos que permitan cumplir adecuadamente con los fines y atributos institucionales; así como el de conducir los diversos programas y servicios que el Colegio Médico del Perú ha creado para beneficio de sus colegiados.

Que, la designación de los miembros de los Comités Asesores Permanentes del Consejo Nacional de periodicidad anual sujeta a ratificación por disposición del numeral 4 del artículo 67 Reglamento del Colegio Médico del Perú, por lo que corresponde proceder con la ratificación de los miembros designados y/o la designación de nuevos miembros, siendo ello atribución del Consejo Nacional.

Que, de conformidad con el numeral 24 del artículo 28 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, mediante el Acuerdo N° 002 SE X /CN-CMP-2024 adoptado en la Décima Sesión Extraordinaria desarrollada el 30 de diciembre de 2024 delegó en el Comité Ejecutivo Nacional la atribución de designar y/o ratificar a los Presidentes y miembros de los Comités Asesores, Comisiones y Programas del Consejo Nacional para el 2025.

Que, mediante Resolución N° 049-CEN-CMP-2024, del 17 de junio de 2024 se designó a los miembros del Comité de Medicina Tradicional, Alternativa y Complementaria para el año 2024.

Que, mediante Resolución N° 160-CN-CMP-2025, del 15 de abril de 2025 se modificó el numeral 19 del artículo 64 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, en lo referente a la denominación del Comité de Medicina Tradicional, Alternativa y Complementaria, siendo la nueva denominación Comité de Medicina Tradicional, Alternativa e Integrativa.

Que, mediante Carta N° 000091-2025-CMP-CN-SIPMSP, la Secretaria de Incidencia Política en Medicina y Salud Pública solicitó la ratificación de los miembros del Comité de Medicina Tradicional, Complementaria e Integrativa e incorporación de nuevos miembros para el 2025, pedido que fue aprobado mediante Acuerdo N° 0477 LIV SO/CEN/CN-CMP-2025, adoptado en la Quincuagésimo Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 30 de abril de 2025.



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 347- CEN - CMP - 2025

---

Con las facultades señaladas en el numeral 11 del artículo 33 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, de conformidad con el Acuerdo N° 002 SE X /CN-CMP-2024 adoptado en la Décima Sesión Extraordinaria desarrollada el 30 de diciembre de 2024,

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero: DESIGNAR** como miembros del Comité de Medicina Tradicional, Complementaria e Integrativa por el periodo 2025, a los siguientes integrantes:

- Dra. Claudia Matos Miranda, CMP 045482, miembro.
- Dra. Ana María Morales Avalos, CMP 024026, miembro.
- Dr. Luis Gutiérrez Celis, CMP 013324, miembro.
- Dr. José Aguilar Acosta, CMP 013497, miembro.
- Dr. Omar Virgilio Trujillo Villarroel, CMP 041189, miembro.
- Dr. Alberto Gayoso Villafior, CMP 008089, miembro.
- Dr. Oscar Eduardo Lescano Alva, CMP 051803, miembro.

**Artículo Segundo: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los interesados.

**Artículo Tercero: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los miembros del Consejo Nacional.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO NACIONAL

Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ  
DECANO

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO NACIONAL

Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA  
SECRETARIO GENERAL

PRL/PCC/MRC/mhs  
I-004834-2025